

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2020-MDNC

Nueva Cajamarca, 24 d febrero de 2020.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Carta N° 001-2020-AMNA/DNC de fecha 22 de enero de 2020, con registro N° 961, Informe N° 007-2020-DTTU-GSAT/MDNC, de fecha 23 de enero de 2020; Informe N° 016-G.SAT/MDNC; de fecha 23 de enero del 2020, Opinión Legal N° 041-2020-OAJ/MDNC, de fecha 07 de febrero de 2020; Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2020, de fecha 21 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esa autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 de la señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y en el numeral 9 establece que son atribuciones del concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 24-2016-MDNC, de fecha 23 de setiembre de 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en la cual se ha considerado en S/. 36.00 Nuevos Soles, el costo del permiso de circulación para moto taxis y moto cargueras que prestan servicio de transporte de pasajeros y carga en la jurisdicción distrital.

Que, mediante Informe N° 007-2020-DTTU-GSAT-MDNC, de fecha 23 de enero de 2020, el Jefe (e) de la División de Transporte y Tránsito Urbano de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita rebaja del permiso de circulación y dar las facilidades a todas las asociaciones de moto taxistas, y comités autorizados, para el trámite de permisos de circulación de vehículo motocar, sugiriendo dar plazo de 60 días calendario para acogerse a la tarifa rebajada, pasado el plazo pagarán de acuerdo a lo que estipula el TUPA ;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 41°; y el acuerdo del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2020, de fecha 21 de febrero de 2020, por unanimidad;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, la rebaja del Permiso de circulación de moto taxis y moto cargueras, en forma general para todas las asociaciones de moto taxistas, moto cargueras y comités autorizados que circulan en la jurisdicción distrital, que a continuación se detalla:

- **MARZO 2020:** S/. 20.00 por concepto de renovación de permiso de circulación.
- **ABRIL 2020** S/. 20.00 por concepto de renovación de permiso de circulación.
- **MAYO 2020** S/. 20.00 por concepto de renovación de permiso de circulación.

La vigencia del presente acuerdo rige desde la fecha. Pasado el plazo se procederá a cobrar la tarifa establecida en el TUPA y tarifario TUOT.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, y División de Transportes y Tránsito Urbano, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe